



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



0000 02

CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ
S.A. INDUPEG.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$1,800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
los señores Ingeniero don WILSON GONZALEZ DUCHE,
quien declara ser ecuatoriano, casado, y, Doctor don
MARCO GONZALEZ DUCHE, quien declara ser ecuatoriano,
casado, médico, en sus calidades de Presidente y
Gerente General, respectivamente, de la Compañía
INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, calidades que
legitiman con los nombramientos inscritos, que
presentan para que sean agregados a la presente,
los mismos que declaran que sus nombramientos no
han sido modificados ni revocados, y que continúan en
el ejercicio de los cargos; mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quienes de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

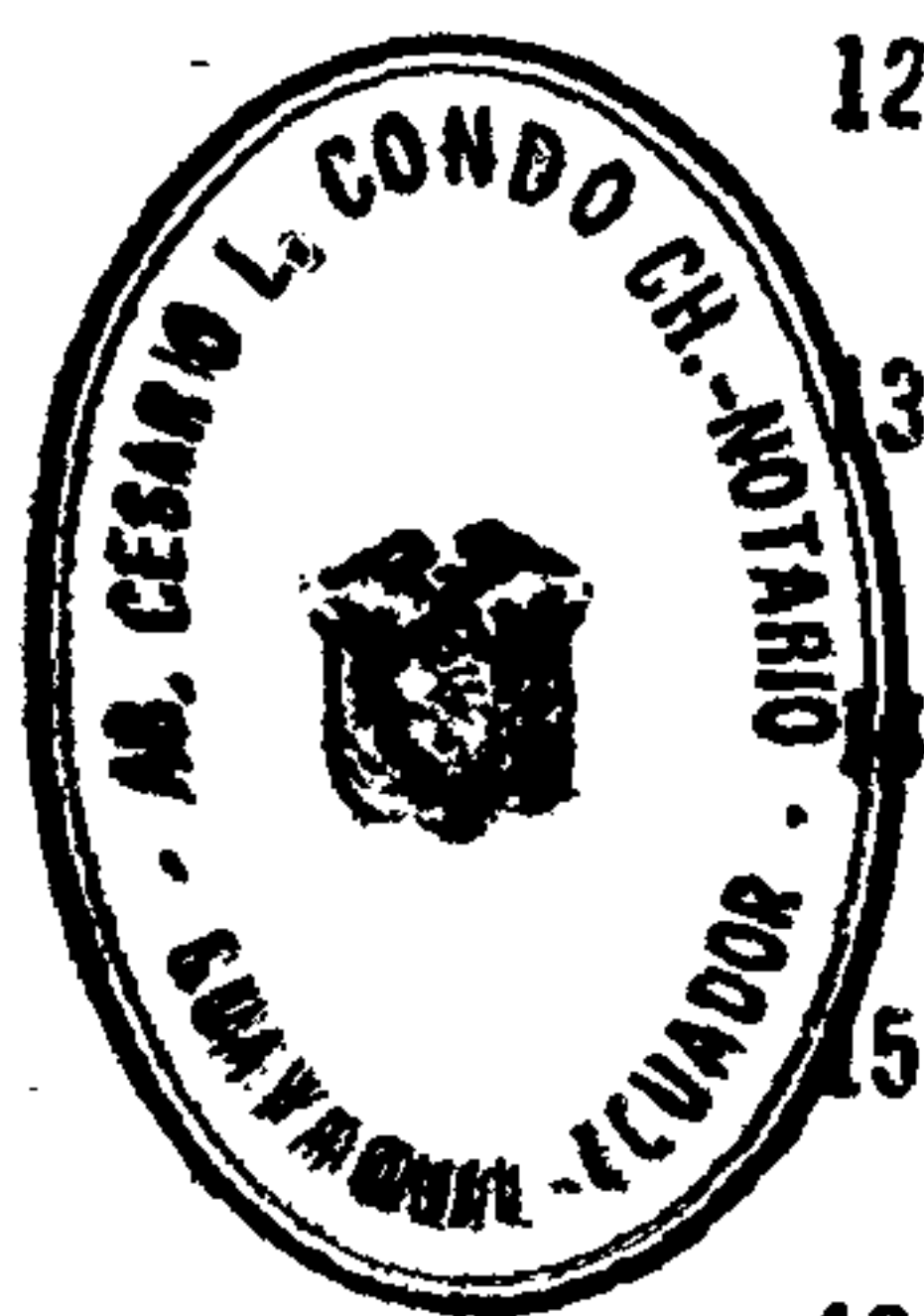
1 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
2 resultados de esta escritura pública de
3 CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
5 PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
6 para su otorgamiento me presentaron la minuta
7 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase incorporar una en la que conste la
10 Conversión de Capital a Dólares de los Estados
11 Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito y
12 Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la
13 compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG,
14 que se estipulan y contienen al tenor de las
15 siguientes Cláusulas: P R I M E R A P A R T E:
16 CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL.- C L A U S U L A
17 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
18 de esta parte de la presente escritura pública,
19 el Ingeniero WILSON GONZALEZ DUCHE y el Doctor MARCO
20 GONZALEZ DUCHE, por los derechos que representa de
21 la compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A.
22 INDUPEG, en sus calidades de Presidente y Gerente
23 General de la misma, respectivamente, debidamente
24 autorizados por la Junta General de Accionistas de
25 la compañía celebrada el once de septiembre del dos
26 mil.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
27 A.) La compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A.
28 INDUPEG es una compañía constituida al amparo de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 las leyes ecuatorianas, según consta de la
2 escritura pública otorgada ante el Notario
3 Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO
4 AYCART VINCENZINI, el treinta de agosto de mil
5 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el ⁰⁰⁰⁰ 03
6 Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve
7 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,
8 bajo la denominación de Sociedad Anónima INDUPESGOSA
9 S.A., la misma que cambió su denominación a
10 INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, conforme
11 consta de la escritura pública otorgada ante la
12 Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil
13 Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, el cinco de junio
14 de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en
15 el Registro Mercantil del mismo Cantón el
16 veinticinco de septiembre de mil novecientos
17 noventa y cinco.- B.) Atendiendo a las disposiciones
18 contenidas en la Ley para la Transformación
19 Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo
20 del dos mil, publicada en el Registro Oficial
21 Número treinta y cuatro del trece de marzo del
22 mismo año, especialmente lo dispuesto por el literal
23 h) del artículo noventa y nueve y la Disposición
24 General Primera de la misma, es necesario que el
25 capital social de las personas jurídicas sea
26 expresado en dólares de los Estados Unidos de
27 América.- C.) La Superintendencia de Compañías expidió
28 la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero

1 ocho, del veinticuatro de abril del dos mil,
2 publicada en el Registro Oficial Número sesenta y
3 nueve, del tres de mayo del mismo año, mediante la
4 cual se establecieron las Normas para la
5 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
6 introducidas en la Ley para la Transformación
7 Económica del Ecuador, Resolución que en su artículo
8 once dispone que las sociedades eleven el valor
9 de sus acciones a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA o múltiplos de éste, para lo cual el
11 representante legal de la sociedad, debe cumplir
12 con las formalidades legales necesarias para
13 ello.- C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.- Con
14 los antecedentes expuestos, el Ingeniero WILSON
15 GONZALEZ DUCHE y el Doctor MARCO GONZALEZ DUCHE, por
16 los derechos que representan de la compañía
17 INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, en sus
18 calidades de Presidente y Gerente General de la
19 misma, respectivamente, debidamente autorizados por la
20 Junta General de Accionistas de la compañía
21 celebrada el once de septiembre del dos mil,
22 declaran que atendiendo a las disposiciones
23 contenidas en la Ley para la Transformación
24 Económica del Ecuador, el capital social de la
25 compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG
26 que actualmente se expresa en sucres, se convierta a
27 dólares de los Estados Unidos de América.- Como
28 consecuencia de dicha conversión de moneda, el





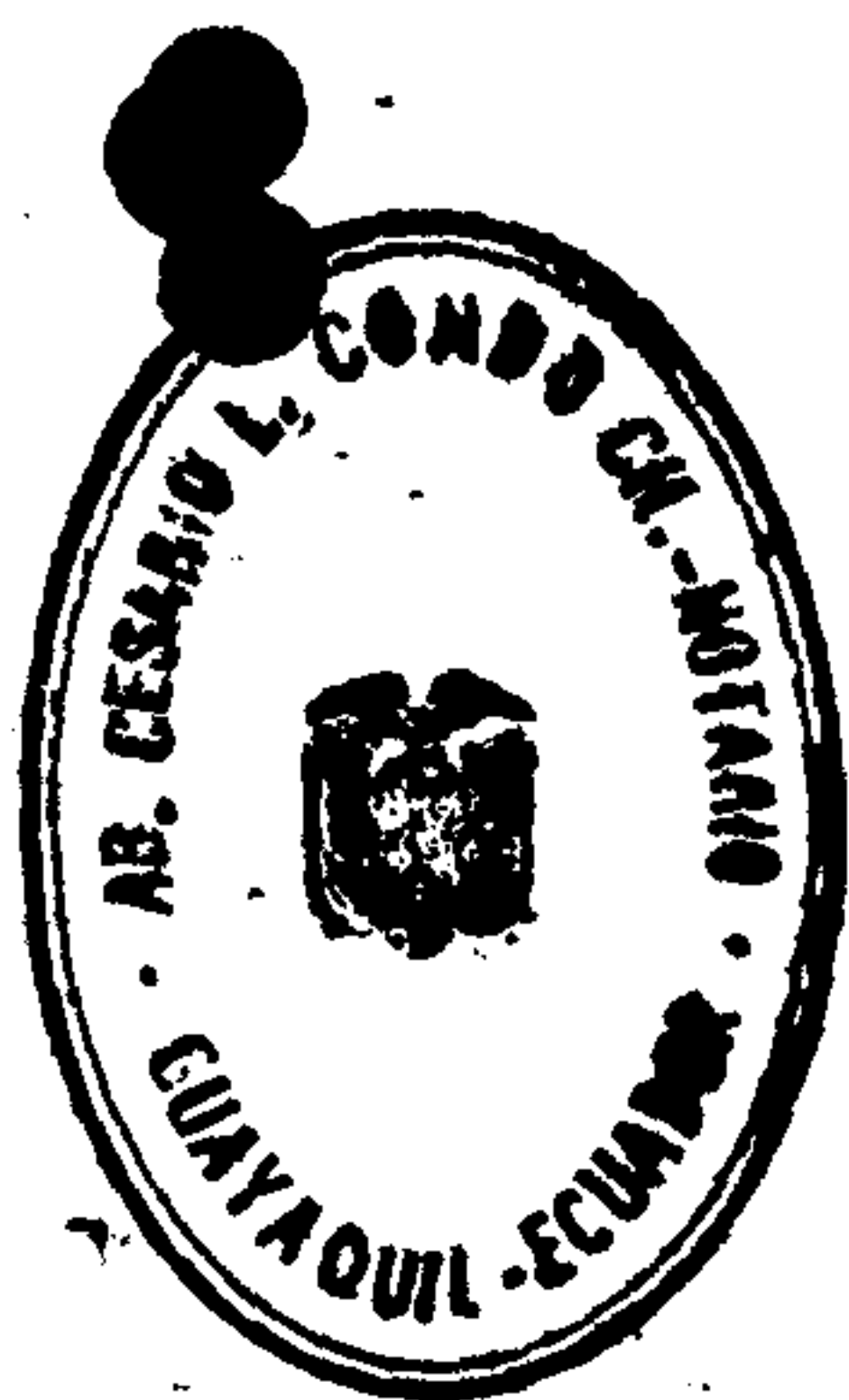
Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 3 -



capital social de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
GONZALEZ S.A. INDUPEG, que en sures asciende a la
suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00),
queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$200.00).- Así
también, una vez realizada la conversión de
moneda, el capital social de la compañía INDUSTRIAL
PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG queda dividido en
DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de
un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (U.S.\$1.00) cada una de ellas, por lo que en
consecuencia el artículo segundo del estatuto
social de la compañía, que trata sobre el capital,
quedará reformado de la siguiente manera: "ARTICULO
SEGUNDO: DEL CAPITAL: El capital social de la
compañía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$200.00), dividido en
DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un
dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00)
cada una, numeradas del cero cero cero uno al
doscientos inclusive. Cada acción de Un dólar de
los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) que
estuviese totalmente pagada, dará derecho a un voto
en las deliberaciones de la Junta General de
Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese
derecho en proporción a su valor pagado. El
Gerente General de la compañía llevará bajo su
cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la

04

1 misma, en el que se inscribirán los títulos de
2 acciones así como las transferencias de ellas, la
3 constitución de gravámenes sobre las mismas y las
4 demás modificaciones que ocurran al respecto al
5 derecho sobre las acciones.- En cuanto a la
6 pérdida o sustracción de un título de
7 acciones se observarán las disposiciones legales al
8 respecto".- C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS

9 HABILITANTES.- Se incorporar a la presente, para que
10 formen parte de la misma, los siguientes documentos:

11 UNO. Nombramientos del Ingeniero WILSON GONZALEZ DUCHE
12 y del Doctor MARCO GONZALEZ DUCHE, como representantes
13 de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A.

14 INDUPEG.- DOS. Acta de Junta General de Accionistas de
15 la compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG
16 celebrada el once de septiembre del dos mil.- Haga
17 constar además que el señor Notario, que por sí o por
18 interpuesta persona, la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
19 GONZALEZ S.A. INDUPEG, se encuentra autorizada a
20 obtener la inscripción de este instrumento público en
21 los Registros que fueren del caso.- S E G U N D A

22 P A R T E: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y PAGADO Y
23 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A

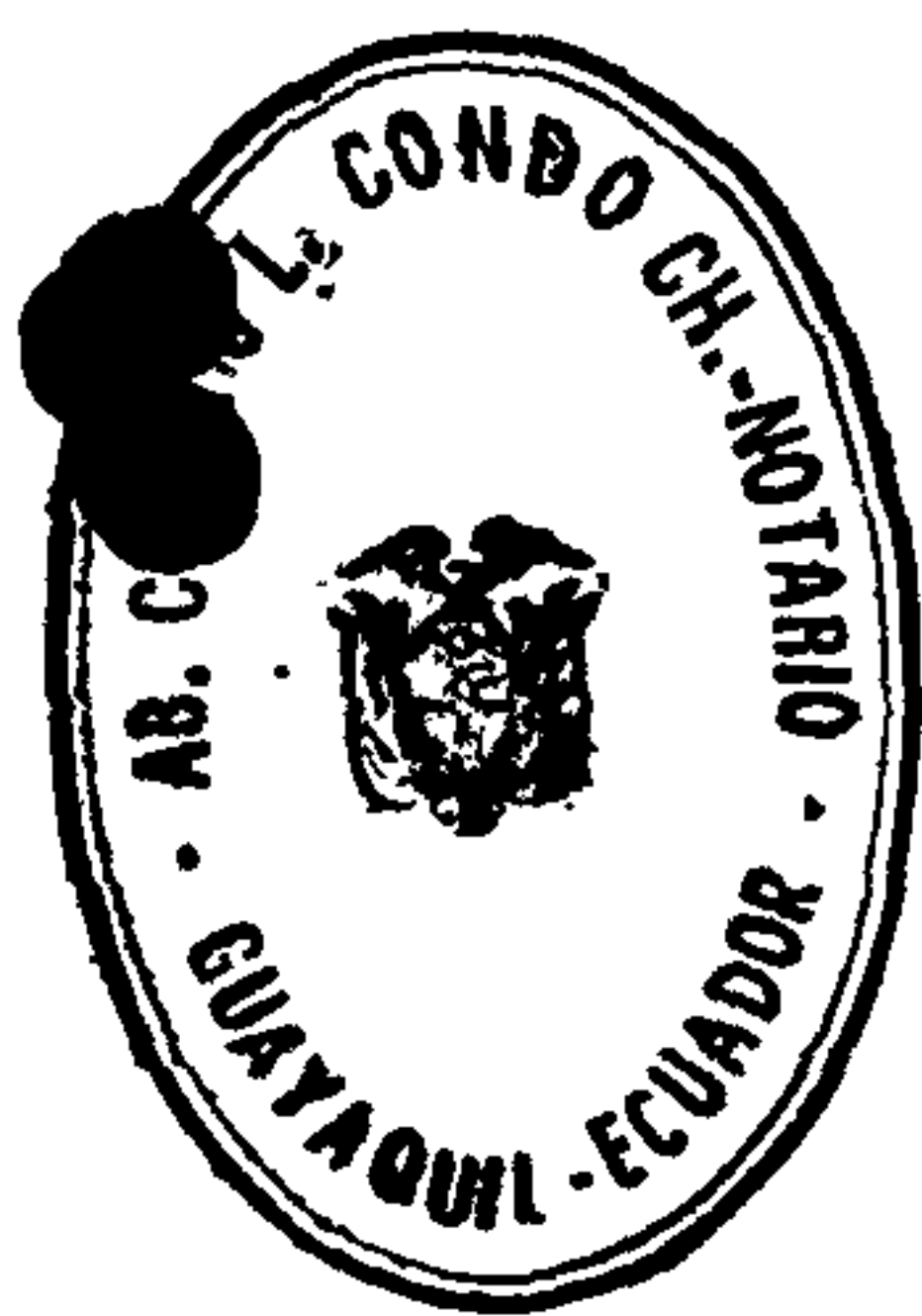
24 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
25 de la presente escritura pública el Ingeniero
26 WILSON GONZALEZ DUCHE y el Doctor MARCO GONZALEZ
27 DUCHE, por los derechos que representan de la
28 compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, en





Ab.
esdras L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 sus calidades de Presidente y Gerente General^{00001a05}
2 misma, respectivamente, debidamente autorizados por la
3 Junta General de Accionistas de la compañía
4 celebrada el día once de septiembre del dos
5 mil, la misma que se incorpora a la presente como
6 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:
7 ANTECEDENTES.- A.) La compañía INDUSTRIAL PESQUERA
8 GONZALEZ S.A. INDUPEG es una compañía constituida
9 al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta
10 de la escritura pública otorgada ante el Notario
11 Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART
12 VINCENZINI, el treinta de agosto de mil
13 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve
15 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,
16 bajo la denominación de Sociedad Anónima INDUPESGOSA
17 S.A., la misma que cambió su denominación a
18 INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, conforme
19 consta de la escritura pública otorgada ante la
20 Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil
21 Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, el cinco de
22 junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita
23 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
24 veinticinco de septiembre de mil novecientos
25 noventa y cinco.- B.) La Junta General Universal de
26 Accionistas de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
27 GONZALEZ S.A. INDUPEG celebrada el once de
28 septiembre del dos mil, resolvió unánimemente lo

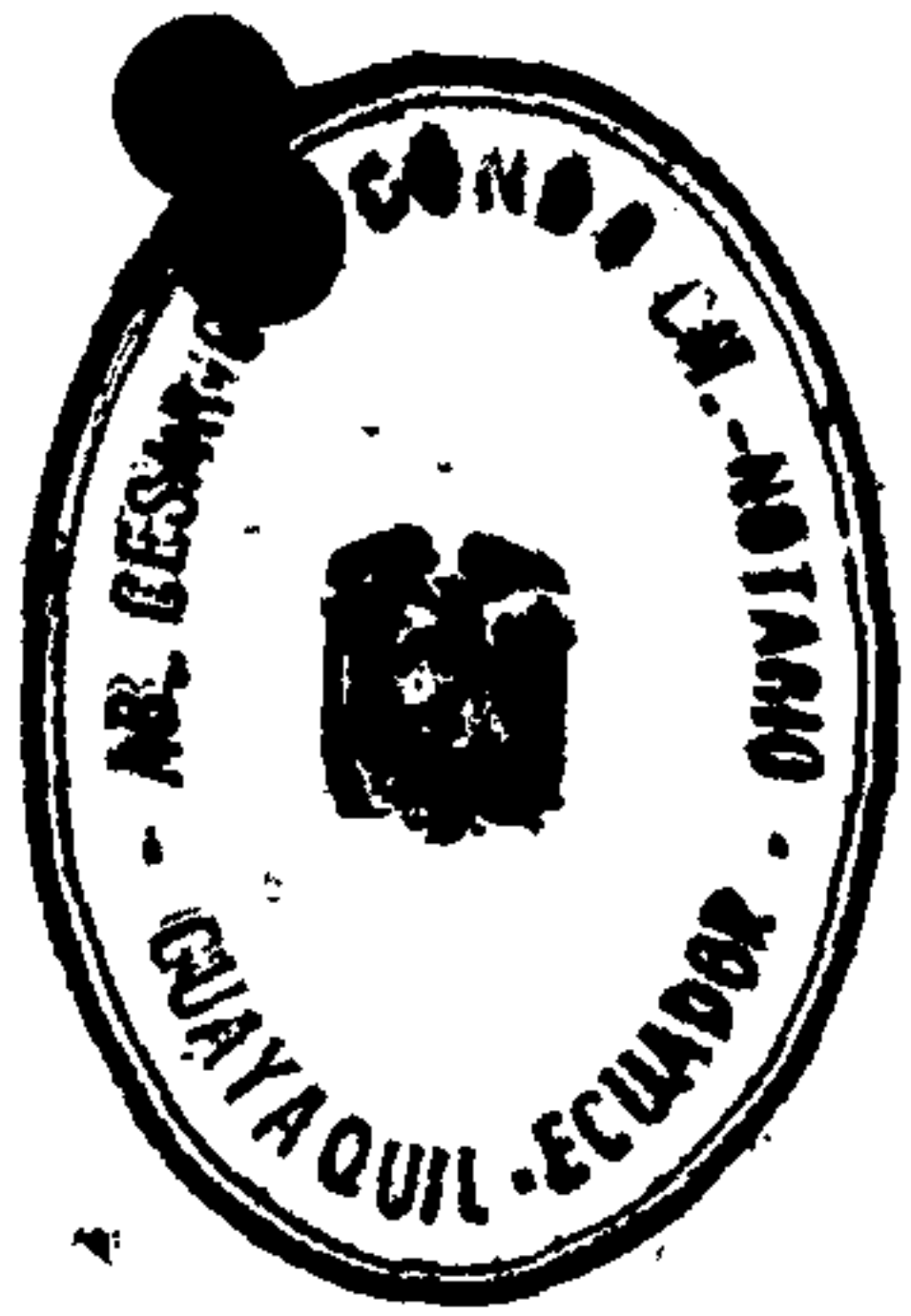
1 siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la
2 compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,800.00), para
4 cuyo efecto deberán emitirse MIL OCHOCIENTAS
5 (1.800) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de
6 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (U.S.\$1.00) cada una, de tal forma que una vez
8 perfeccionado el incremento de capital de la
9 empresa, éste ascienda a la suma de DOS MIL
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (U.S.\$2,000.00); y; DOS.- Reformar consecuentemente el
12 Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía.-
13 En la Junta General ya indicada, se autorizó al
14 representante legal de la compañía, para que
15 realice y celebre todos los actos y contratos públicos
16 o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones
17 adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO
18 DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y
19 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
20 expuestos, el Ingeniero WILSON GONZALEZ DUCHE y el
21 Doctor MARCO GONZALEZ DUCHE, por los derechos que
22 representan de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
23 GONZALEZ S.A. INDUPEG, en sus calidades de Presidente
24 y Gerente General de la misma, respectivamente,
25 declaran de manera expresa e incondicional en
26 cumplimiento con las resoluciones tomadas por la
27 Junta General de Accionistas celebrada el once de
28 septiembre del dos mil, lo siguiente: A.) Que se





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

-5-



1 aumenta el capital suscrito de la compañía en la 0000 06
2 suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,800.00), para cuyo efecto
4 deberán emitirse MIL OCHOCIENTAS (1.800) nuevas
5 acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00) cada una,
7 por lo que el capital suscrito de la empresa
8 ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto-
9 a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA (U.S.\$2,000.00).- B.) Que, las nuevas
11 acciones han sido debidamente suscritas por los
12 accionistas en proporción al derecho de
13 preferencia que le concede la ley, por tanto las
14 nuevas acciones han sido suscritas de la siguiente
15 manera: la accionista AVELINA DUCHE DE GONZALEZ,
16 suscribe SETECIENTOS VEINTE (720) acciones ordinarias y
17 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
18 América (U.S.\$1.00); la accionista MERCY GONZALEZ
19 DUCHE, suscribe CIENTO OCHENTA (180) acciones
20 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
21 Unidos de América (U.S.\$1.00); la accionista CARMITA
22 GONZALEZ DUCHE, suscribe CIENTO OCHENTA (180)
23 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
24 los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00); la
25 accionista EDITH GONZALEZ DUCHE, suscribe CIENTO
26 OCHENTA (180) acciones ordinarias y nominativas de
27 Un Dólar de los Estados Unidos de América
28 (U.S.\$1.00); la accionista ISABEL GONZALEZ DUCHE,

01

1 suscribe CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias y
2 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
3 de América (U.S.\$1.00); el accionista WILSON
4 GONZALEZ DUCHE, suscribe CIENTO OCHENTA (180)
5 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
6 los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00); y, el
7 accionista MARCO GONZALEZ DUCHE, suscribe CIENTO
8 OCHENTA (180) acciones ordinarias y nominativas de
9 Un Dólar de los Estados Unidos de América
10 (U.S.\$1.00).- C.) Las MIL OCHOCIENTAS (1.800) nuevas
11 acciones, ordinarias y nominativas provenientes
12 del aumento de capital suscrito, han sido
13 pagadas por los accionistas en su totalidad
14 mediante aporte en numerario por ellos
15 efectuado.- D.) Que se reforma consecuentemente el
16 artículo Segundo del estatuto Social de la
17 compañía, en los términos constantes en el
18 Acta de Junta General Universal de Accionistas
19 celebrada el once de septiembre del dos mil,
20 copia certificada de la cual se incorpora al
21 presente como habilitante, por lo que a partir de
22 que el presente quede perfeccionado, dicho artículo
23 dirá lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL: El
24 capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00),
26 dividido en DOS MIL acciones ordinarias y
27 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
28 América (U.S.\$1.00) cada una, numeradas sucesivamente.

07



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 6 -



0000 07

1 Cada acción de Un Dólar de los Estados Unidos de
2 América (U.S.\$1.00) que estuviese totalmente pagada,
3 dará derecho a un voto en las deliberaciones de
4 la Junta General de Accionistas; las acciones no
5 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
6 valor pagado. El Gerente General de la compañía
7 llevará bajo su cuidado el Libro de Acciones y
8 Accionistas de la misma, en el que se inscribirán
9 los títulos de acciones así como las transferencias
10 de ellas, la constitución de gravámenes sobre las
11 mismas y las demás modificaciones que ocurran al
12 respecto al derecho sobre las acciones.- En cuanto a
13 la pérdida o sustracción de un título de acciones
14 se observarán las disposiciones legales al
15 respecto".- C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACION
16 JURAMENTADA.- El Ingeniero WILSON GONZALEZ DUCHE y
17 el Doctor MARCO GONZALEZ DUCHE, por los derechos que
18 representan de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
19 GONZALEZ S.A. INDUPEG, en sus calidades de Presidente
20 y Gerente General de la misma, respectivamente,
21 bajo la gravedad de juramento declaran de manera
22 expresa, libre, incondicional e irrevocable que el
23 aumento de capital resuelto por la Junta General de
24 Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PESQUERA
25 GONZALEZ S.A. INDUPEG, ha sido correctamente integrado,
26 siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la
27 antedicha Junta; y, que la Reforma del artículo
28 Segundo del Estatuto Social de la compañía, ha sido

[Firma manuscrita]

1 efectuado conforme lo resuelto en la sesión
2 anteriormente indicada.- C L A U S U L A Q U I N T A:
3 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente,
4 para que formen parte de la misma, los siguientes
5 documentos: UNO. Nombramientos del Ingeniero WILSON
6 GONZALEZ DUCHE y del Doctor MARCO GONZALEZ DUCHE,
7 como representantes de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
8 GONZALEZ S.A. INDUPEG.- DOS. Acta de Junta General de
9 Accionistas de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
10 GONZALEZ S.A. INDUPEG celebrada el once de
11 septiembre del dos mil.- Agregue usted, Señor
12 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
13 validez y perfección de la presente escritura
14 pública y haga constar que por sí o por
15 interpuesta persona, la compañía INDUSTRIAL PESQUERA
16 GONZALEZ S.A. INDUPEG, se encuentra autorizada a
17 obtener la inscripción de este instrumento público
18 en los Registros que fueren del caso.-
19 (firmado) E. Ledesma H., ABOGADO EDUARDO LEDESMA
20 HUERTA, Registro número siete mil quinientos quince-
21 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
22 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
23 habilitantes correspondientes.- El presente
24 contrato se encuentra exento de impuestos, según
25 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
26 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
27 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
28 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 7 -



0000 08
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
otorgantes se ratificaron en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. WILSON GONZALES DUCHE, PRESIDENTE
DE LA CIA. INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ
S.A. INDUPEG.- C.C. # 090218880-4 (09-0218880-4)
C.V. # 0026-014 (0026-014)
R.U.C. CIA. # 0990943532001
(0990943532001)

DR. MARCO GONZALEZ DUCHE, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. INDUSTRIAL PESQUERA
GONZALEZ S.A. INDUPEG.-
C.C. # 090602592-9 (09-0602592-9)
C.V. # 0323-248 (0323-248)

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG.

En Guayaquil a los 11 días del mes de Septiembre de 2000, a las 10h00 se reúnen en Junta General Universal, los accionistas de la INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, la señora Avelina Duche de González, propietario de Dos Mil Acciones (2000) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una ; Mercy González Duche, propietaria de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una ; Carmita González de Kinscher, propietaria de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una; Edith González de Dantes-Castillo, propietaria de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una; Isabel González Duche, propietaria de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una; Wilson González Duche, propietario de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una; Marcos González Duche, propietario de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/1.000) cada una, consecuentemente estaba reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión Ing. Wilson González Duche, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Doctor Marco González Duche, Gerente General de la compañía, quien constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000) representado en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Ingeniero Wilson González Duche, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- 1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador.**
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.**

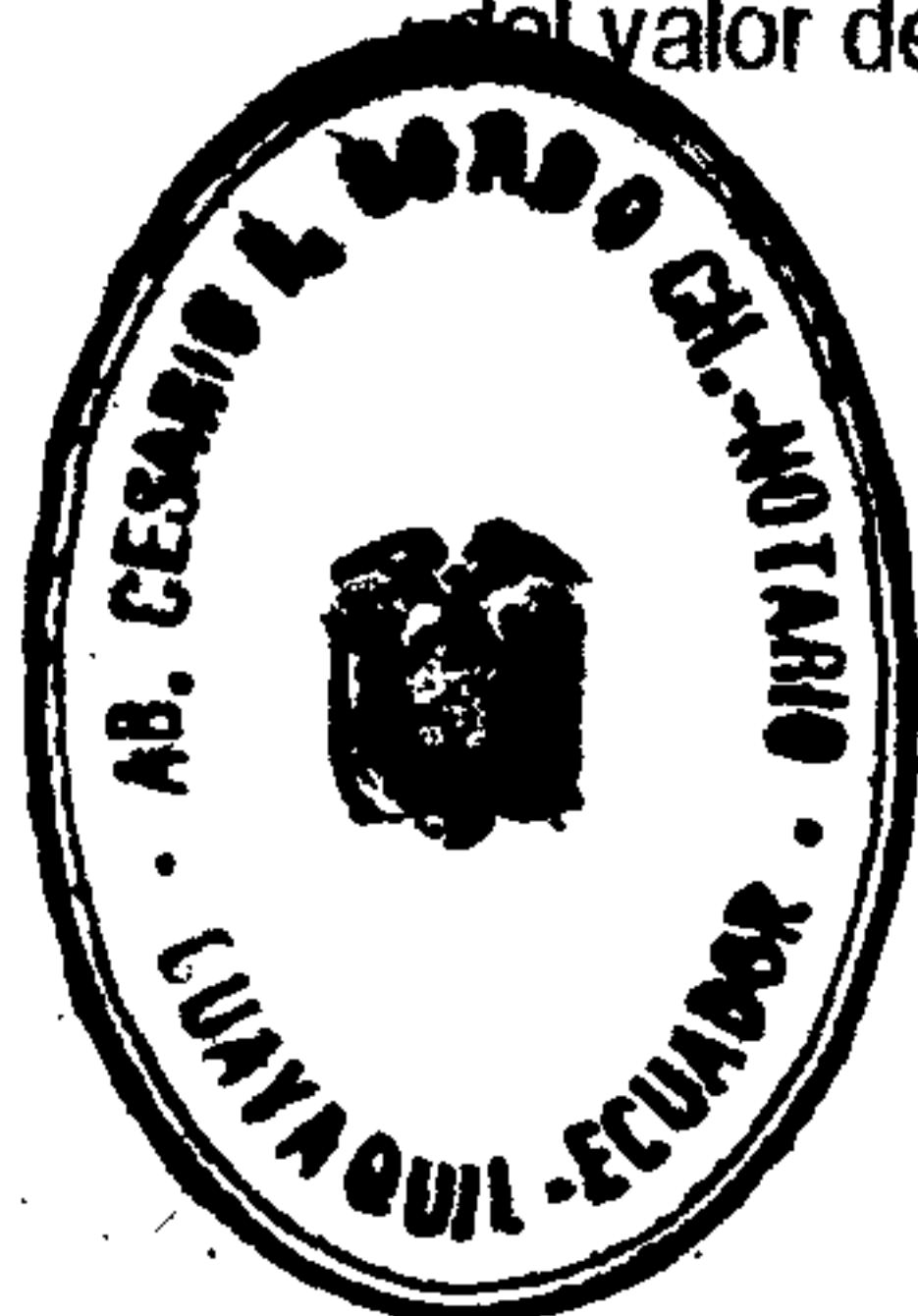
Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el Primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien puso en conocimiento de los accionistas, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, fijándose el valor de las acciones en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00), autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha

conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo Segundo, el mismo que a partir de esta fecha dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL : El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00), dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al doscientos. Cada acción de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) que estuviese totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones ni liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Gerente General de la compañía llevará bajo su cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la misma, en el que se inscribirán los títulos de acciones así como las transferencias de ellas, la constitución de gravámenes sobre las mismas y las demás modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre las acciones.- En cuanto a la pérdida o sustracción de un título de acciones se observarán las disposiciones legales al respecto."

Seguidamente la Junta pasa a conocer el Segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Doctor Marco González Duche, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de que la compañía cumpla con los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas exigidos por la Superintendencia de Compañías, sugiriendo que se eleve el capital de la compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.800,00), es decir, que el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital ascendería a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00). Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.800,00) con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).

Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan Mil Ochocientas (1.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que se pagarían en su totalidad mediante aporte en numerario por los socios, en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Por lo expuesto, cada uno de los accionistas suscriben y pagan las acciones de la siguiente manera: la accionista Avelina Duche de González, suscribe SETECIENTAS VEINTE (720) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); la accionista Mercy González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); la accionista Isabel González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); la accionista Edith González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); el accionista Wilson González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); el accionista Marco González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); la accionista Carmita González Duche, suscribe Ciento Ochenta (180) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), pagando todos ellos en numerario el ciento por ciento del valor de aquellas.



07

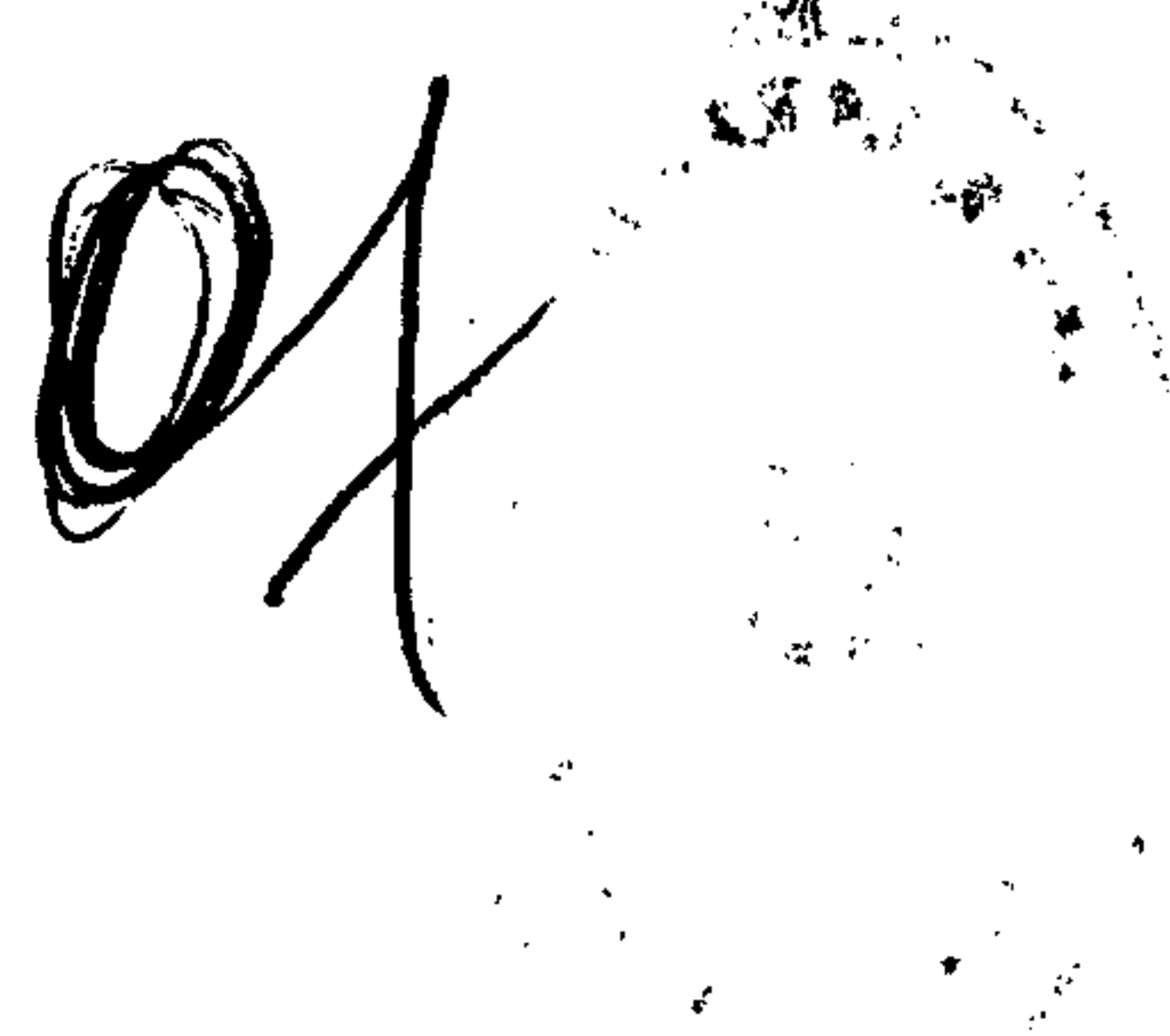
Además y como consecuencia del aumento de capital resuelto, por unanimidad de votos los accionistas resuelven reformar el artículo Segundo del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL : El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00), dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, numeradas sucesivamente. Cada acción Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) que estuviese totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones ni liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Gerente General de la compañía llevará bajo su cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la misma, en el que se inscribirán los títulos de acciones así como las transferencias de ellas, la constitución de gravámenes sobre las mismas y las demás modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre las acciones.- En cuanto a la pérdida o sustracción de un título de acciones se observarán las disposiciones legales al respecto."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Ingeniero Wilson González Duche y al Doctor Marco González Duche, por los derechos que representan de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la misma, respectivamente., para que realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 12h00, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.fdo.) Ing.Wilsón González Duche, Presidente-Accionista; Marco González Duche; Secretario-Accionista; Isabel González Duche, Accionista; Avelina Duche de González, Accionista; Mercy González Duche, Accionista; Edith González Duche, Accionista; Carmita González Duche, Accionista;

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que consta del libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG. al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 11 días del mes de septiembre de 2000.


DR. MARCO GONZALEZ DUCHE
SECRETARIO-ACCIONISTA



**INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A.
INDUPEG**

Mn. 6 1/2 Av. Juan Tanco Marengo - P.O.Box 89-81-8382

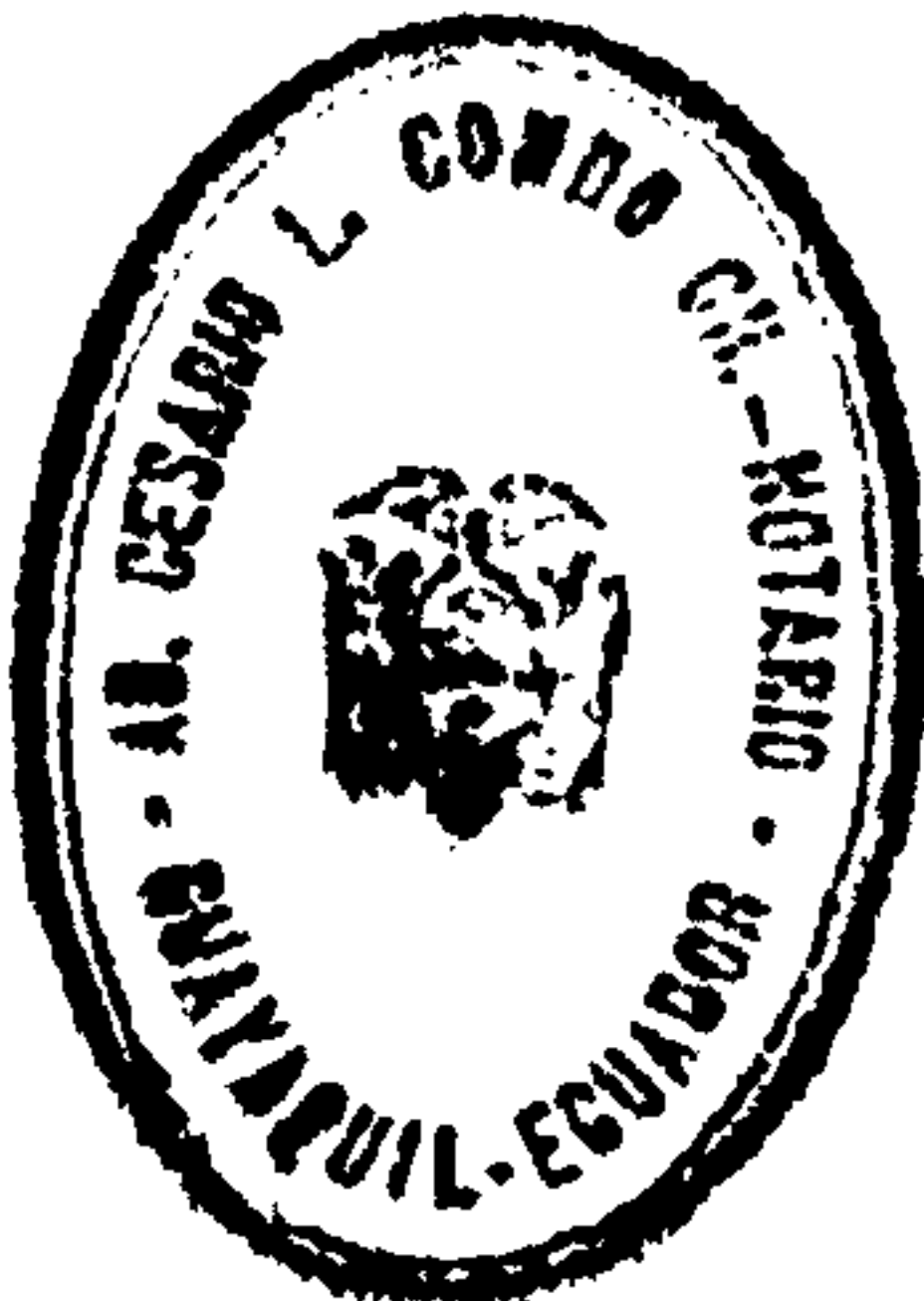
Telf.: 593-4-251 733 - Fax: 593-4-254 589

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Septiembre 18 de 1997

Ing.
WILSON GONZALEZ DUCHE
Ciudad



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Notario
Ab. Cesar L. Condo Ch. Notario
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

0000 10

De mis consideraciones:

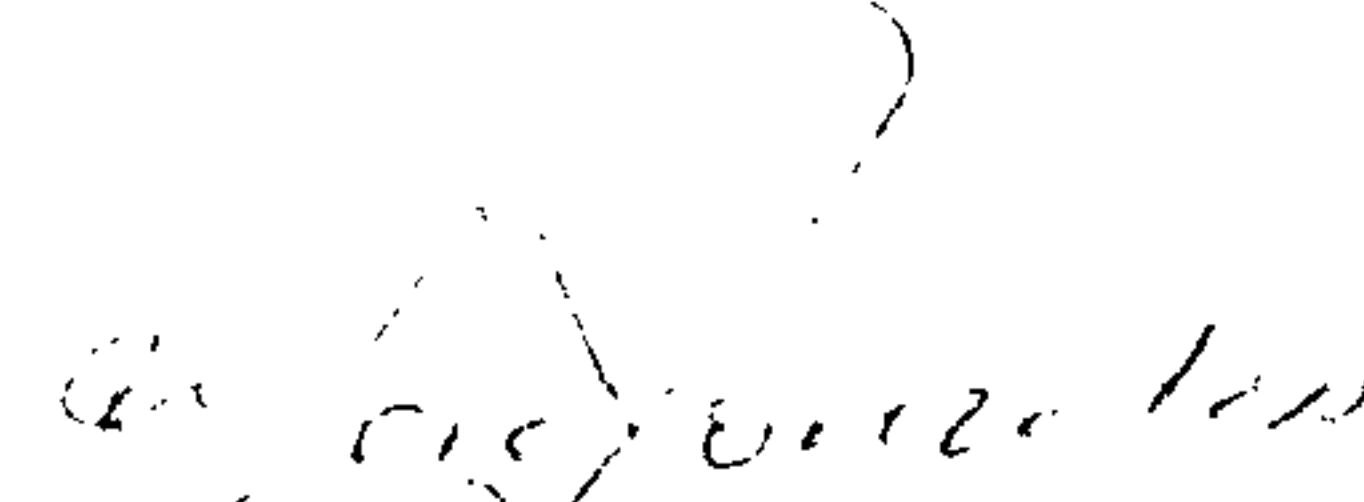
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A., INDUPEG**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de cinco años. En tal virtud a usted le corresponderá representar a la compañía legal, judicial y extrajudicial, conjuntamente con el Gerente General de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero del Estatuto Social.

INDUPESGOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 30 de Agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Septiembre del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil Ab. Norma Thompson de Viteri, el 5 de Junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1995 cambio su denominación por la de **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. - INDUPEG**.

Con esta oportunidad reitero a usted el mejor de los éxitos en las funciones encomendadas.

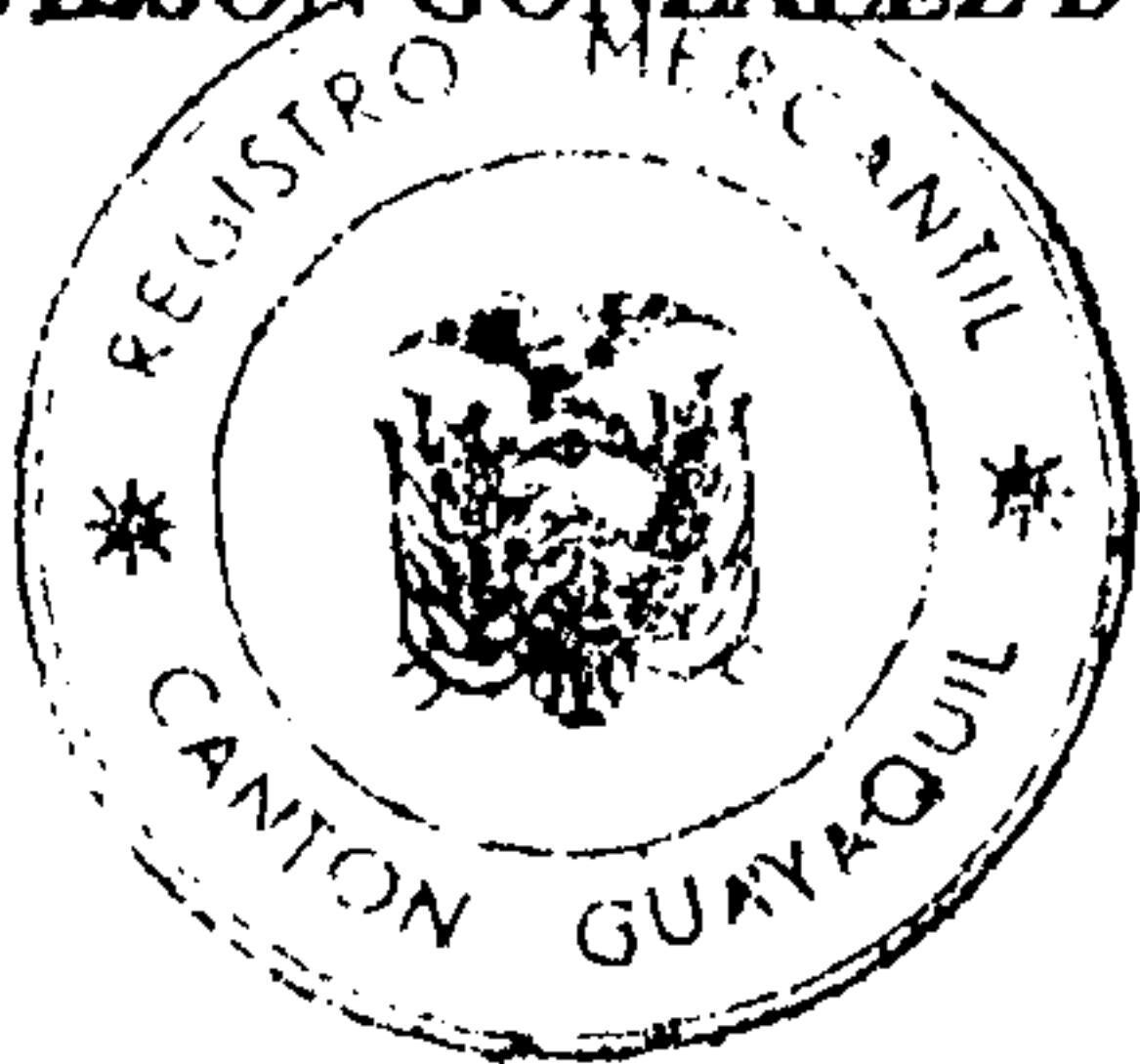
Muy atentamente,


DR. MARCO GONZALEZ DUCHE

ACEPTO EL CARGO:

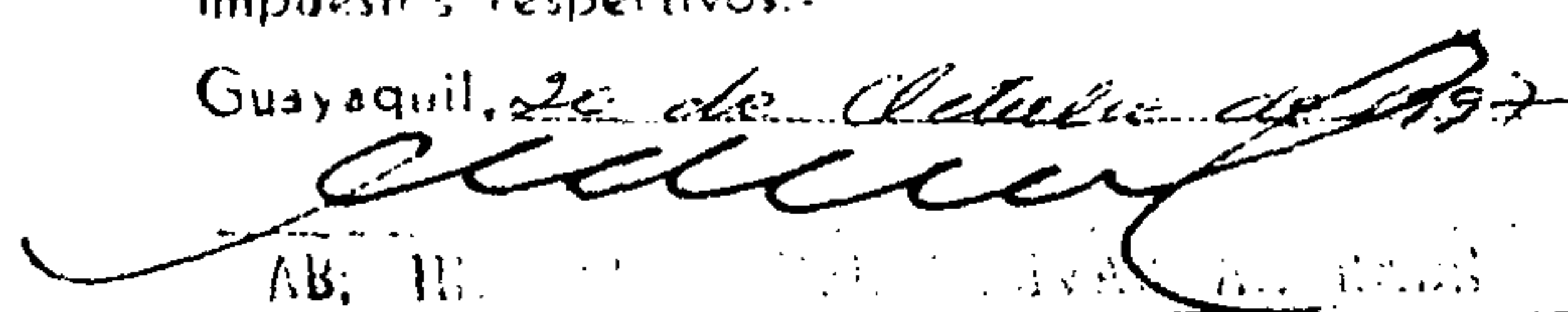
Guayaquil, Septiembre 18 de 1997


ING. WILSON GONZALEZ DUCHE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 67848 / Registro Mercantil No
19147 / Reporte No 29.766
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Octubre de 1997

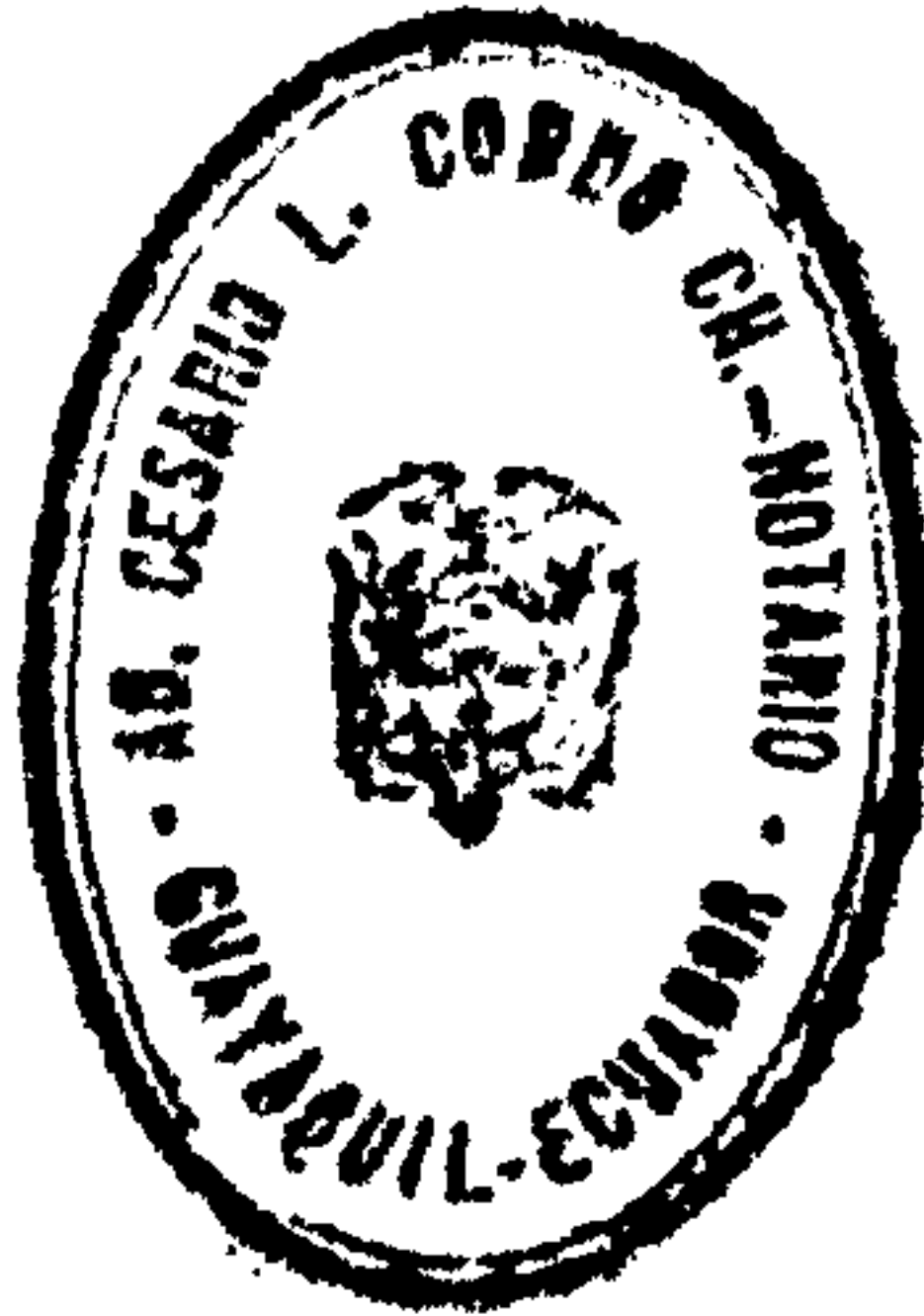

AB: 11 / 11 / 11 / 11 / 11
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A.
INDUPEG**

Xm. 6 1/2 Av. Juan Tanco Marengo - P.O.Box 89-81-8382
Telf.: 593-4-251 733 - Fax: 593-4-254 589
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 18 de 1997

Sr. Dr.
MARCO GONZALEZ DUCHE
Ciudad



CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Cordero Chiriboga
Notario Bo. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A., INDUPEG**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años. Por ello a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, como lo dispone el Art. 3 del Estatuto Social.

INDUPESGOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 30 de Agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Septiembre del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil Ab. Norma Thompson de Viteri, el 5 de Junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1995 cambio su denominación por la de **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. - INDUPEG**.

Con esta oportunidad reitero a usted el mejor de los éxitos en las funciones encomendadas.

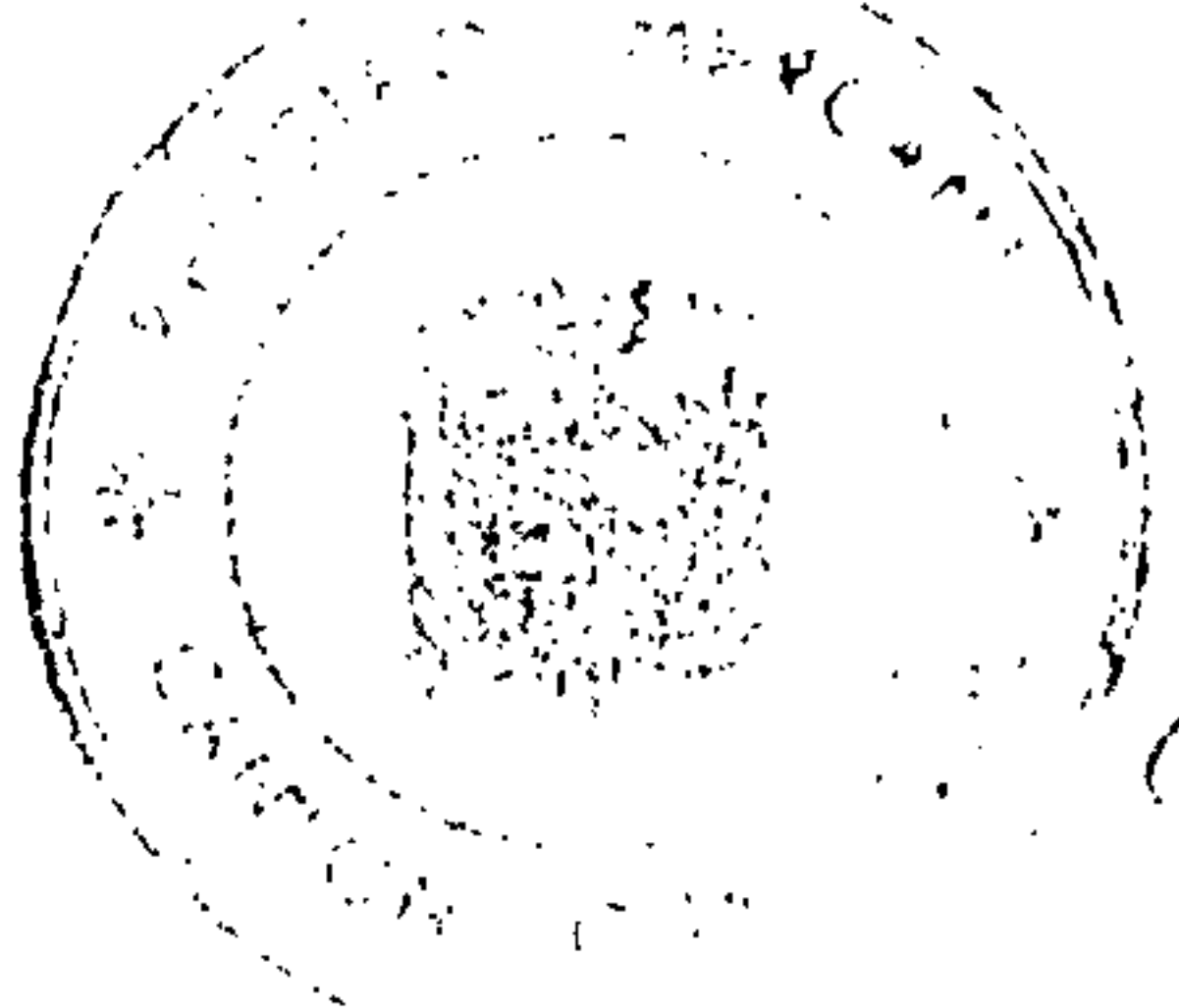
Muy atentamente,

ING. WILSON GONZALEZ DUCHE
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO:

Guayaquil, Septiembre 18 de 1997

DR. MARCO GONZALEZ DUCHE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 67849 Registro Mercantil No

19148-1 Removido No 29367
Se archiva en los libros de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 20 de Octubre de 1997

AB. HE Registrador Titular del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DE GUATEMALA
INSTITUTO GUATEMALENSE DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIADO

CIUDADANIA — 020-1882

GONZALEZ, DUCHENILSON ANTONIO

30 ABRIL 1954

EL DROZ/ PINAS

01-062-00182

EL DROZ/ PINAS

FIMAS

54

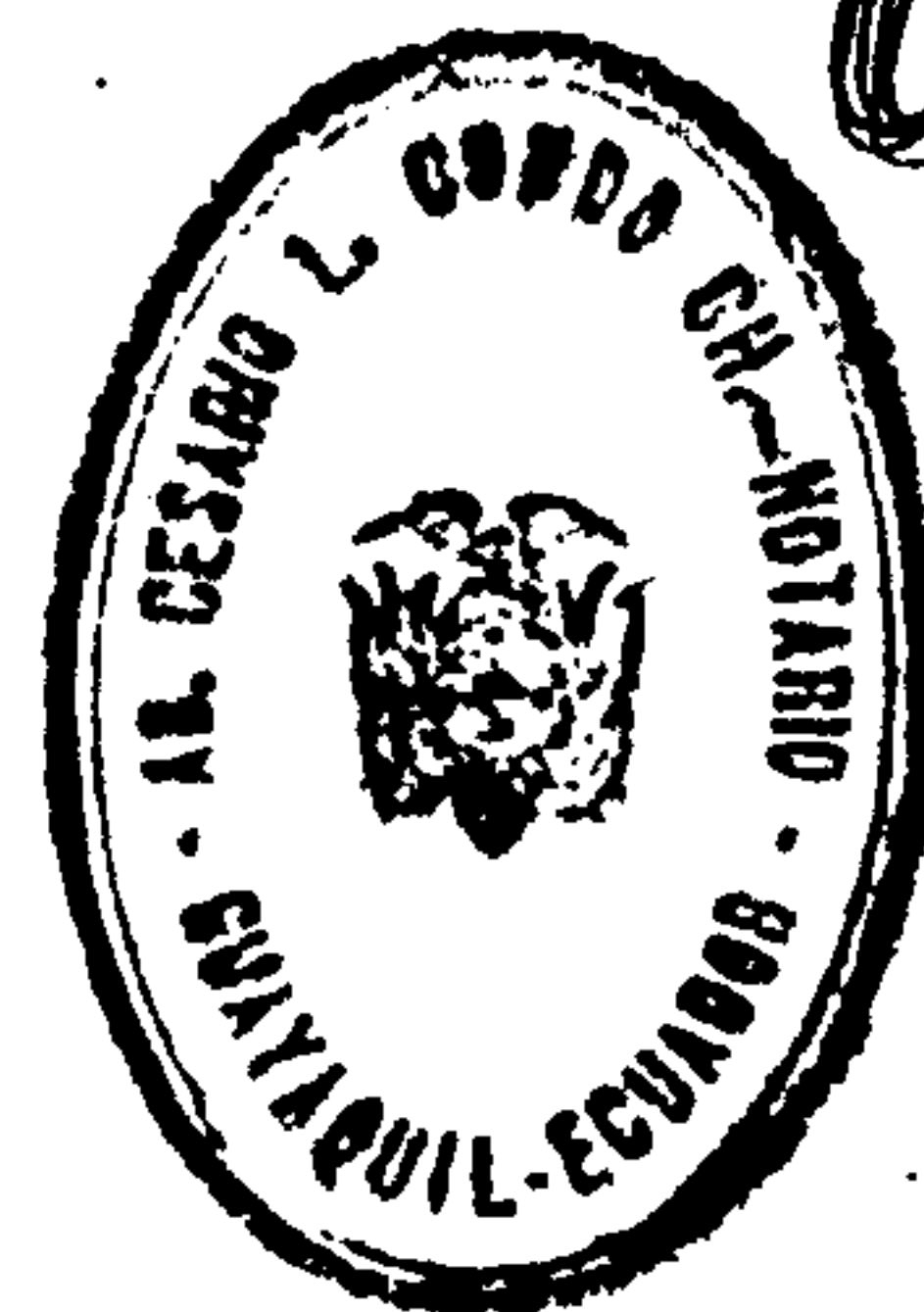
01-00182

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 JOSE GONZALEZ
 JESUS DUCHE
 GUATAQUI
 7/07/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1637279
 1637279

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090602592-9
GONZALEZ PACHECA WILSON ANTONIO
25 ABRIL 1960
EL GUAYAS (PUNTA) GUAYAS
015 DEC 1967
K. GONZ PINAS
PINAS 58

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

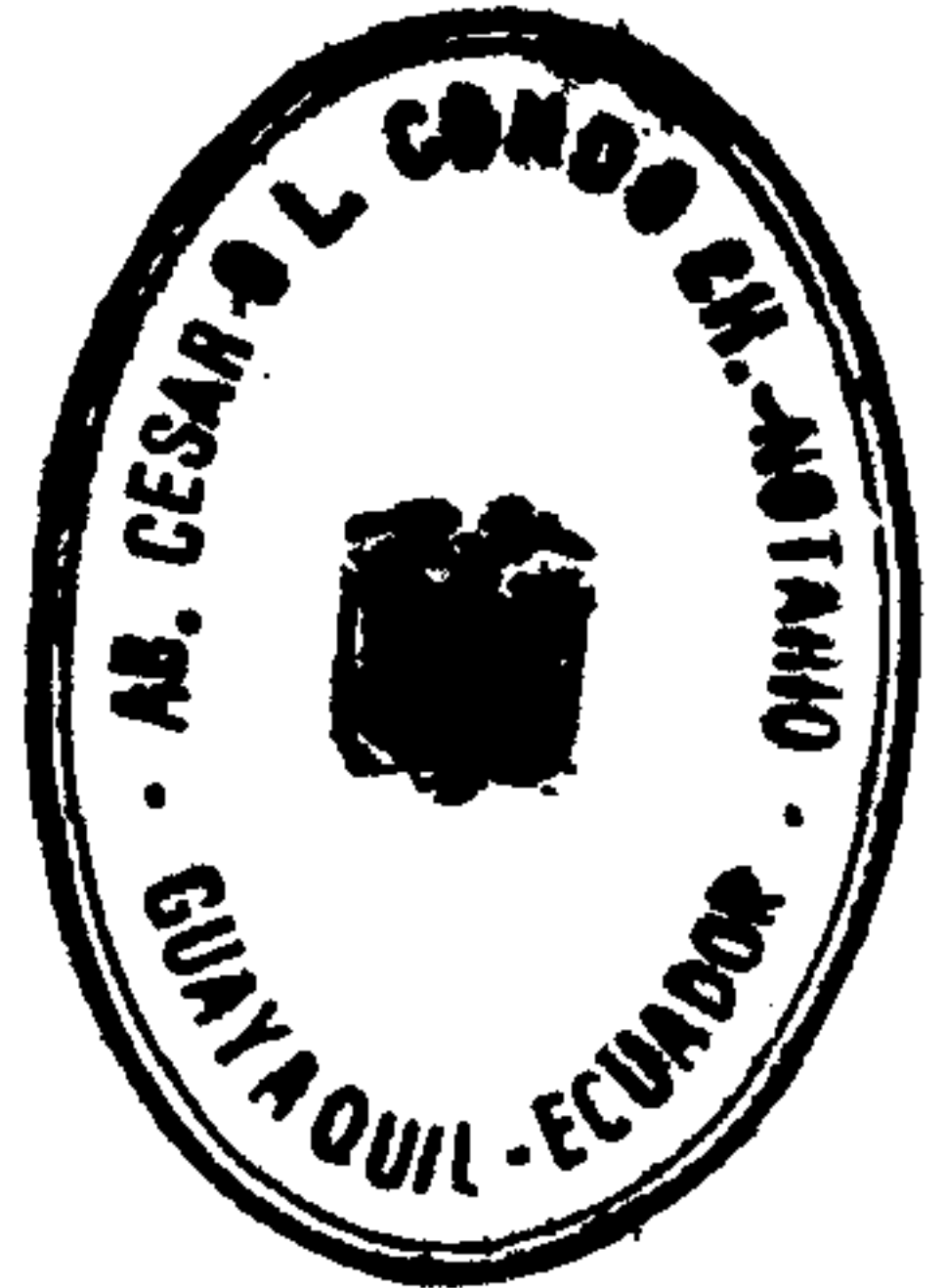
Ab. Cesario E. Cando Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil



Se ator-

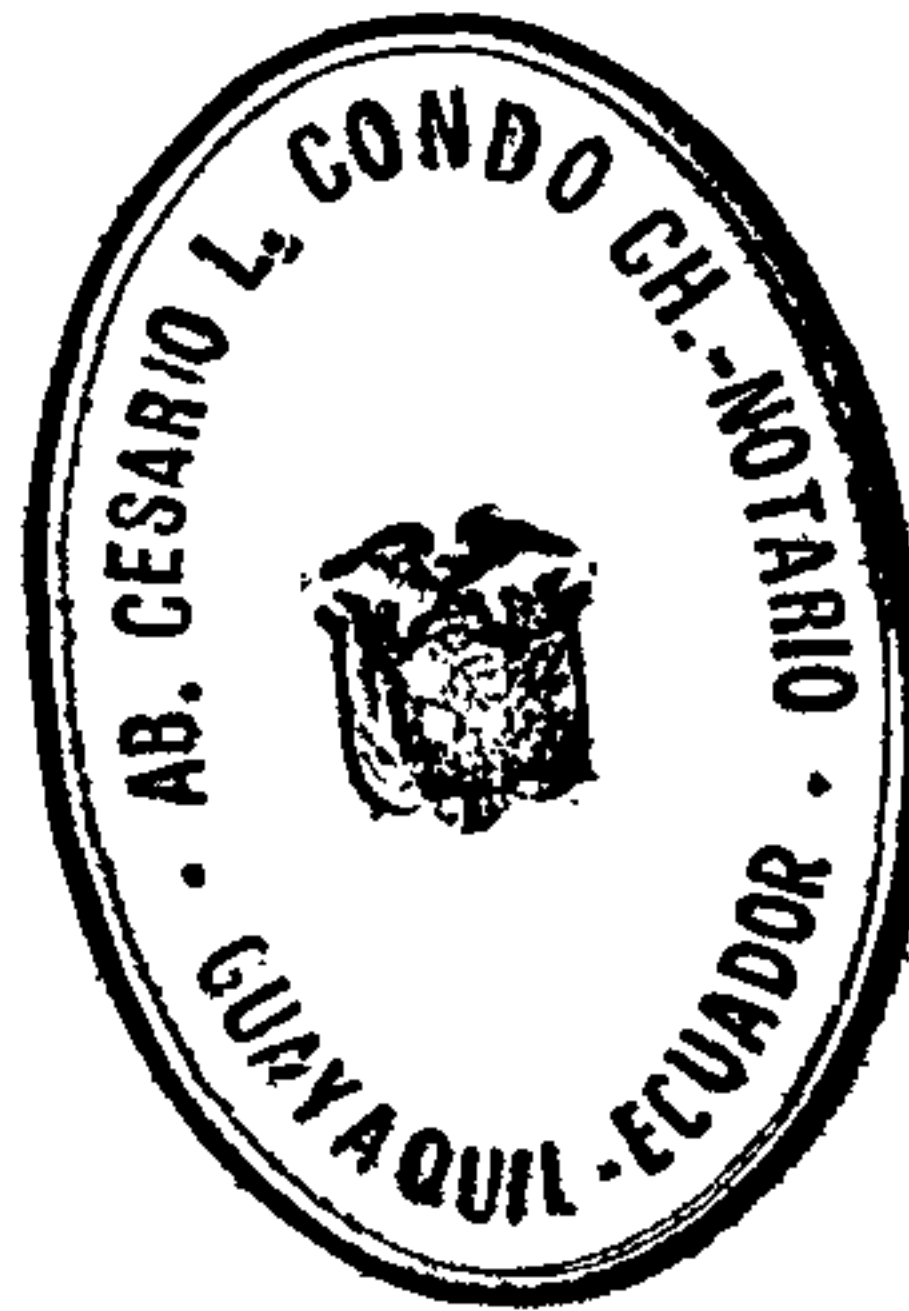
g6 ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en diez fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil.


Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0008266, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 26 de
Diciembre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes
y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a cinco de Enero del
año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPANIA INDUPESGOSA S.A. (ACTUALMENTE SE DENOMINA INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG), celebrada ante mi, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de la CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que antecede.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil uno.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-13-0008266 dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital de sucres a dolares, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos. de la Compañía Industrial Pesquera González S.A. INDUPEG a 12804, número 1841 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.219 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 26 de Abril del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido
de esta Esritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s],
Guayaquil, 26 de Abril del 2001

Hay
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

